



LIC. MARÍA RAMOS



1 LA IMPORTANCIA DE LA INVESTIGACIÓN DE VIABILIDAD PARA EL REGISTRO DE UNA MARCA O AVISO COMERCIAL.

La investigación de viabilidad de registro de un signo distintivo (marca o aviso comercial) es una herramienta capaz de ahorrar tiempo y dinero al solicitante. El objetivo de dicha investigación es llevar a cabo una comparativa entre el signo distintivo (respecto a su elemento gramatical y fonético) y las marcas ya registradas ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial; de esta manera se puede dictaminar la viabilidad de registro del signo distintivo en cuestión y advertir si existe algún evidente inconveniente para el registro previo a iniciar el proceso de solicitud.

Por lo anterior, es sumamente recomendable realizar una correcta y amplia investigación de viabilidad de registro del signo distintivo que se desea registrar previo al ingreso de la solicitud correspondiente; esto con la finalidad de contar con suficiente certeza respecto a la obtención del registro del signo distintivo objeto del trámite.

LIC. CÉSAR ROBLES.



2 BENEFICIO DE RATIFICAR UN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO.

Antes que nada, es importante indicar que la ratificación de firmas consiste en que un fedatario público (Notario, Corredor Público) constate que las personas que firman un contrato están de acuerdo con el mismo y sus firmas son de su puño y letra. De manera que el documento se robustece probatoriamente.

En ese sentido, la ley establece que, al ratificar un contrato de arrendamiento ante fedatario público, por la calidad del documento, se le otorgan derechos de cobro ejecutables al arrendador. Esto quiere decir que, en caso de demandar al arrendatario, en el momento que se le notifique dicha demanda, deberá dar cumplimiento al pago de las rentas vencidas, y de no hacerlo, se le embargarán bienes suficientes para cubrir las rentas vencidas y los gastos que se pudieran generar por el juicio promovido.



LIC. CECILIA OCHOA.



3 LOS CONTRATOS DE COINVERSIÓN.

El contrato de coinversión es comúnmente utilizado dentro del ámbito Inmobiliario, previo o como complemento a los Fideicomisos de Desarrollo Inmobiliario. Este es un contrato mediante el cual las partes pueden conjuntar sus recursos, ya sean económicos, en especie, o ambos, para destinarlos al logro de un mismo fin, estableciendo los lineamientos, términos y condiciones en los que se basará el proyecto inmobiliario de que se trate. En los contratos de coinversión se puede pactar para que o como serán destinados los recursos (dinero o especie) objeto de dicho contrato y la organización de la ejecución del proyecto inmobiliario.

LIC. OSCAR CANTÚ.



4 EL RÉGIMEN DE INCORPORACIÓN FISCAL Y SUS BENEFICIOS.

El Régimen de Incorporación Fiscal le permite a una persona física gozar de diversos beneficios al darse de alta ante el SAT, principalmente reduciendo el pago del Impuesto Sobre la Renta.

Para poder aplicar al Régimen de Incorporación Fiscal se debe de obtener un ingreso menor a 2,000,000.00 anuales, entre otros requisitos.



LIC. HUGO SALINAS



5 RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO:

La constitución de un régimen de Propiedad en Condominio, es el acto jurídico mediante el cual el propietario o propietarios de un inmueble formalizan, ante Notario Público, su voluntad de establecer esa modalidad de propiedad para su mejor aprovechamiento, y en el que, dos o más personas teniendo un derecho privativo, utilizan, comparten y acceden a las Áreas y Bienes de Uso Común, asumiendo condiciones que les permiten satisfacer sus necesidades de acuerdo al uso del inmueble, en forma conveniente y adecuada para todos y cada uno, sin demérito de su Unidad de Propiedad Privativa, contando con personalidad jurídica propia.

El régimen de propiedad en condominio puede ser de diversas clases: Habitacional cuando el condominio se destina sólo para vivienda y Comercial o de servicios. Cuando la unidad de propiedad exclusiva se utiliza para actividades de comercio y servicios.

